



DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2023-MPJB

Jorge Basadre, 21 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley No. 27972 señala que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el 25 de junio próximo se conmemora el 168 Aniversario de Creación Política del Distrito de Locumba.

Que, con el fin de destacar esta fecha memorable, y afianzar nuestra identidad y orgullo patrio corresponde que las entidades públicas y privadas, así como las personas naturales procedan al embanderamiento general de todos sus edificios y viviendas.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el embanderamiento general de todos los predios y/o establecimientos públicos y privados ubicados dentro de la Jurisdicción del distrito de Locumba de la Provincia de Jorge Basadre, desde las 06:00 horas del día 25 de junio del 2023 hasta las 18:00 horas del día 25 de junio del 2023, como acto cívico y patriótico en conmemoración al **“168 ANIVERSARIO DE LA CREACION POLÍTICA DEL DISTRITO DE LOCUMBA”**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las unidades correspondientes la implementación, para el cumplimiento del presente Decreto, bajo responsabilidad

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la difusión y publicación del presente Decreto conforme a Ley a Secretaría General e Imagen Institucional y a los responsables de las funciones de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's) en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (www.munijorgebasadre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
GM
SGII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Dg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE